

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 36/2018/SIPOT de fecha 04 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar Moreno Alanís', is written over the right side of the list items V and VI.



ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/2659/17
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2017*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GPS031229372

LIC. ENRIQUE MIRELES ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 07 de noviembre de 2017 y registrada con bitácora número 22/LU-0020/11/17; debido a cambios de nomenclatura y alta de equipos de proceso, por lo que una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha 13 de septiembre del 2007 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1322/07 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 en favor de la persona moral **Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V.**, para el establecimiento ubicado en Av. Paseo Central, No. 2-A, Col. San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro, que se dedica a la fabricación de papel plano y cuadernos, con una capacidad anual instalada de: *147,135 toneladas de Papel para escritura; 175,000,000 cuadernos (piezas) y 138,356 toneladas de bobinas y hojas.*
- II. Que en fecha 23 de noviembre de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1848/11 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-000008-2007 en favor de la persona moral **Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V.**, que se dedica a la fabricación de papel plano y cuadernos, por incremento de capacidad instalada y alta de un extractor de vapor de agua, con una capacidad anual instalada de: *Papel para escritura 160,000 toneladas; cuadernos 320,000,000 piezas y bobinas y hojas 160,000 toneladas.*
- III. Que con fecha 26 de abril de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0705/16 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-000008-2007 en favor de la persona moral **Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.**, que se dedica a la fabricación de papel plano y cuadernos, por cambio de razón social y actualización de listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que con fecha 07 de noviembre de 2017, la persona moral **Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el **C. Enrique Mireles Anaya**, presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con número de bitácora 22/LU-0020/11/17, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007, en atención a los requisitos del trámite de referencia.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GPS031229372

en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 debido a cambios de nomenclatura y alta de equipos de proceso, que realiza la persona moral denominada **Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007, queda modificada de la siguiente manera:

TÉRMINOS:

QUINTO BIS.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de equipos de combustión (excepto partículas sólidas) y compuestos orgánicos volátiles (COV), las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como: la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, y reportarse en la Cédula de Operación Anual.

SEXTO.- Las emisiones de los equipos en operación: **Extractor vapores cocimiento almidón/Aditivos MPI; Extractor-colector de almidón/aditivos MPI; Extractor 1/zona de pre-secado de MPI; Extractor 2/zona de pre-secado de MPI; Extractor 3/zona de pre-secado de MPI; Extractor 4/zona de pre-secado de MPI; y Extractor 5/zona de post-secado de MPI; (7 equipos), deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.**

SEXTO BIS.- Las emisiones de gases de combustión del equipo en operación: **Turbina de gas (1 equipo), deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.**

SÉPTIMO.- La persona moral **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.**, deberá instalar equipos y sistemas que controlen las emisiones contaminantes a la atmósfera, en caso de que rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

SÉPTIMO BIS.- La persona moral **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.**, deberá dar aviso inmediato a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si es que la falla puede provocar contaminación.

DÉCIMO TERCERO.- La persona moral **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82 al 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO QUINTO.- La persona moral **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contaminación del suelo cuando esta se produzca derivado de la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos de conformidad con los artículos 68, 69, 70, 71 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 129, 132 al 152 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO OCTAVO BIS.- La persona moral **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente del trámite SEMARNAT-05-002 con número de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2659/17
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GPS031229372

bitácora 22/LU-0020/11/17, así como la presente Actualización de Licencia, para efecto de mostrarlo a la autoridad competente que así lo requiera.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 es válida en todas las demás condicionantes y términos para el establecimiento ubicado en Av. Paseo Central, No. 2-A, Col. San Cayetano, San Juan del Río, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC



Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14 y 20 www.gob.mx/semarnat

22/LU-0020/11/17
OMA/ESV/HG/O/JJMM

Página 3 de 3